



**SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SILAO  
 INFORMES SOBRE PASIVOS CONTINGENTES  
 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

NOMBRE	CONCEPTO
<b>JUICIOS</b>	
<b>LABORAL</b>	
26/2014/S.R. C.IRANIA DAFNE DELOYA CONTRERAS	En fecha 05 cinco de Agosto se solicitaron copias certificadas, siendo entregadas el día 11 once de Agosto del presente año, lo anterior para anexarlas como prueba documental en la contestación del expediente 691/2014/L1/CD/IND.
691/2014/L1/CD/IND. C.IRANIA DAFNE DELOYA CONTRERAS VS. SAPAS.	En fecha 26 de Mayo de 2015 se celebro la audiencia incidental de nulidad de Actuaciones, bajo la precencia de la parte demandada incidentista. Se tiene a las partes haciendo las manifestaciones y ofreciendo pruebas de su intención. El tribunal determina reservarse resolución interlocutoria. Se interpuso Amparo.
005/2015 S. R. SAPAS vs MA. ESTHER GARNICA ORTIZ	En fecha 22 de Junio se ingreso una promocion ante la H. Junta Local de Conciliación y arbitraje con sede en la ciudad de Guanajuato, Gto., en donde se solicita se expidan copias certificadas a fin de presentarlas como pruebas documentales dentro del expediente 620/2015/I1/CB/IND.
620/2015 MA. ESTHER GARNICA ORTIZ VS SAPAS	El 17 de agosto se difirio la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones para el día 23 de Septiembre del 2015 a celebrarse a las 11:00 once horas en virtud de que aun no se ha notificado el emplazamiento al H. Ayuntamiento de Silao y al Presidente Municipal. Se llevó a cabo la diligencia, se contesto la demanda y se señala el 30 de Octubre a las 12:00 horas para la celebración de la audiencia de Ofrecimiento y desahogo de pruebas.
1022/2015/L1/CB/IND vs SAPAS	El 03 de septiembre se nos notifico la presentación de la demanda laborar en contra de Armando Vega Flores y SAPAS por parte del C. Martín Vela Palomares, señalandose audiencia de conciliación para el día 21 de septiembre, se asistió dando contestación a la demanda instaurada y se señala el día 29 de Octubre como fecha para el ofrecimiento y admisión de pruebas a las 12:00 horas del día.
M08/2012 SAPAS vs Mario Rios Velázquez	En fecha 25 de Enero de 2013, se llevó a cabo la audiencia constitucional derivada de Juicio de Amparo 636/2012-IV, en la cual se resolvio que se <b>SOBRESEE</b> el presente juicio de amparo promovido dentro del exp. M08/2012. Luego en fecha 01 de Febrero del 2013, causo ejecutoria el sobreseimiento que se resolvio dentro del Juicio de Amparo; y en fecha 25 de junio del 2014 fueron entregadas las copias certificadas de la diligencia de embargo, que se habian pedido en fecha 10 de junio del 2014.
<b>PENAL</b>	
No- 595/2013 Denuncia ante el Ministerio Público por parte de SAPAS vs Bertha Pastrano Ferrer o quien resulte responsable	En el mes de Diciembre del año 2014, se acudio a la Agencia con la finalidad de dar seguimiento a la denuncia, por lo que comento la agente que dicha denuncia se encuentra en estatus de reservada. Sin embargo, <u>hace falta que notifiquen al SAPAS.</u>
Carpeta de Investigación 37-AI01-CI-12660/2013 Robo al Pozo #7	En fecha 24 de junio del 2013, se presentó la denuncia correspondiente, ante el Ministerio Público de esta Ciudad, por el delito de ROBO al pozo #7, del cual se llevaron el transformador, ese mismo día declaro el C. Jorge Sanchez Parra, quien es el vigilante de dicho pozo.
Carpeta de Investigación 38431/2015 Lesiones	Se presento denuncia por lesiones, estamos en etapa de investigación.
<b>ADMINISTRATIVO</b>	

422/3ra Sala/2015 C. Celia Muñoz Araujo vs SAPAS	Se señala el día 02 de Octubre para la presentación de alegatos.
423/2da Sala/2015 C. Celia Muñoz Araujo vs SAPAS	Se declara que la nulidad total decretada versa exclusivamente sobre el documento de cobro impugnado (hoy anulado) sin embargo, se dejan a salvo los derechos de la autoridad demandada para llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución correspondiente para exigir el pago de lo que presuntamente se adeuda.
424/4ta Sala/2015 C. José Evelio Muñoz Araujo vs SAPAS	El 18 de Junio se presentaron los alegatos por parte del presidente del Consejo.
425/2da Sala/2015 C. José Evelio Muñoz Araujo vs SAPAS	Se declara que la nulidad total decretada versa exclusivamente sobre el documento de cobro impugnado (hoy anulado) sin embargo, se dejan a salvo los derechos de la autoridad demandada para llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución correspondiente para exigir el pago de lo que presuntamente se adeuda.
426/4ta Sala/2015 C. José Evelio Muñoz Araujo vs SAPAS	El 17 de Junio se presentaron los alegatos por parte del presidente del Consejo.
427/1ra Sala/2015 C. José Evelio Muñoz Araujo vs SAPAS	Se tiene por desahogada la prueba de inspección judicial i se señala el 4 de Noviembre a las 11:00 horas para audiencia de alegatos
428/3ra Sala/2015 C. Celia Muñoz Araujo vs SAPAS	Se señala el día 05 de Octubre para la presentación de alegatos.
429/2da Sala/2015 C. Celia Muñoz Araujo vs SAPAS	Se declara que la nulidad total decretada versa exclusivamente sobre el documento de cobro impugnado (hoy anulado) sin embargo, se dejan a salvo los derechos de la autoridad demandada para llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución correspondiente para exigir el pago de lo que presuntamente se adeuda.
430/3ra Sala/2015 C. José Evelio Muñoz Araujo vs SAPAS	Se señala el día 06 de Octubre para la presentación de alegatos.
431/4ta Sala/2015 C. José Evelio Muñoz Araujo vs SAPAS	El día 18 de Junio se presentó la promoción de alegatos por parte del demandado (SAPAS) por conducto del Ing. Rogelio Torres García.
669/4ta Sala/2015 C. Celia Muñoz Araujo vs SAPAS	En fecha 13 de julio se nos notifico se tiene a SAPAS contestando la demanda, no se admite la prueba inspeccional, se señala el 02 de septiembre de 2015 a las 11:00 horas la audiencia de alegatos. Se presentaron los alegatos.
670/1ta Sala/2015 C. José Evelio Muñoz Araujo vs SAPAS	Se tiene por contestada la demanda y se señala el día 5 de Octubre del 2015 a las 11:00 horas para el desahogo de la prueba inspeccional.
671/2ta Sala/2015 C. José Evelio Muñoz Araujo vs SAPAS	Se declara que la nulidad total decretada versa exclusivamente sobre el documento de cobro impugnado (hoy anulado) sin embargo, se dejan a salvo los derechos de la autoridad demandada para llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución correspondiente para exigir el pago de lo que presuntamente se adeuda.
672/4ta Sala/2015 C. José Evelio Muñoz Araujo vs SAPAS	El día 13 de Julio se notifica acuerdo en el que se tiene a SAPAS dando contestación en tiempo y forma, no se admite la prueba inspeccional y se señala el 01 de septiembre del 2015 a las 13:00 horas para la audiencia de alegatos. Se presentaron los alegatos
673/4ta Sala/2015 C. José Evelio Muñoz Araujo vs SAPAS	El día 13 de Julio se notifica acuerdo en el que se tiene a SAPAS dando contestación en tiempo y forma, no se admite la prueba inspeccional y se señala el 01 de septiembre del 2015 a las 12:00 horas para la audiencia de alegatos. Se presentaron los alegatos.

1131/1ra Sala /2014 C. Celia Muñoz Araujo vs SAPAS	El 21 de mayo se notifica la declaración de que a causado ejecutoria la sentencia emitida y se procede a requerir a las autoridades demandadas el cumplimiento de la misma . Se mando Oficio de cumplimiento
Exp. 1132/4ta. Sala/14 C. Jose Evelio Muñoz Araujo vs SAPAS.	El día 08 de Julio de 2015 se informa por parte de SAPAS al Tribunal Contencioso Administrativo el cumplimiento de la Sentencia.
893/2daa sala/2015 C. Celia Muñoz Araujo vs SAPAS.	Se presentaron alegatos el 24 de septiembre del 2015.
894/4ta sala/2015 C. C. Jose Evelio Muñoz Araujo vs SAPAS.	Se presentaron alegatos el 18 de septiembre del 2015.
895/3ra sala/2015 C. C. Jose Evelio Muñoz Araujo vs SAPAS.	El cinco de Agosto se presento la contestación de demanda por parte del presidente del consejo y de la Directora General.
896/2da sala/2015 C. C. Jose Evelio Muñoz Araujo vs SAPAS.	Se presentaron alegatos el 24 de septiembre del 2015.
Amparo 389/2015 Herctor Mauricio Verver y Vargas VS SAPAS.	Se recibo notificación de la demanda de Amparo interpuesta por Héctor Mauricio Verver y Vargas
<b>QUEJAS</b>	
44/2015 C. ALFONSO MACHUCA TREJO VS ARQ. MARISA MARGARITA BRAVO AGUIRRE Y EL ING. ROGELIO TORRES GARCÍA	Se ingreso oficio de cumplimiento a la Resolución emitida.
PFC.GTO.B.3/001973-2015	En fecha 8 de junio del año 2015, se presentó queja ante la PROFECO en contra de la empresa Riltech Medical, S.A. de C.V. por el faltante del equipo que vedio al SAPAS, por lo que señalaron fecha de audiencia para el día 15 de Octubre del año 2015 en punto de las 11:00hrs.
Queja del asunto del Sr. Porfirio Hernández	Elaborar la queja y revisar lo de las incapacidades y pagos.
<b>GARANTÍAS</b>	